

Que anombie de esta Corporación el S<sup>r</sup> Presidente  
haga dicho Estudio por las Representaciones o instan-  
cias que sean necesarias; lo primero p<sup>a</sup> que el nu-  
mero de Digno de Marina que para auxilio de  
esta Real Justicia y custodia de sus Monos, se  
conceptuo suficiente, ruborada en clase de devacada  
reservando la dina de que no haya en el dia, co-  
mo no la hay necesidad; y lo segundo p<sup>a</sup> que se  
reponga en su encargo de preser Claveo del Dono  
de Monos de que señala despojado a otro por  
lo de diaano Presidente hava que se verifique: valiéndose de  
los medios que corine conducire, hava el de  
dar cuenta a S. M. si lo exige el caso. En lo q<sup>e</sup>  
fueron fijados fusion confirme y firmar sus m<sup>ds</sup>. doy fe =

Yonacio Pan Co Felipe Riva  
Ayuso Serna  
Joaquín Aparicio Andrés Goyaren  
Datoz Pedro Pastor Sabasaz  
Pdro Alarcón Ruiz Juan Pedro Dato  
Dn Diego de Camporreal  
Luis Pérez Lopez Antoni  
Fernan Pérez Martí  
Añeloz En la Villa de Mula, a diez y ocho de

